

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°. El Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan debe informar en el término de treinta (30) días sobre los siguientes puntos referidos a la atención de salud vinculada con trastornos alimentarios:

- a) Cantidad de consultas recibidas en las instituciones que integran la red de servicios de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por trastornos alimentarios, desagregada por grupos de edad y sexo en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.
- b) Cantidad de derivaciones realizadas a instituciones de salud para el tratamiento de trastornos alimentarios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, desagregadas por tipo de diagnóstico, edad, sexo e institución de derivación.
- c) Instituciones que componen la red de servicios de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dedicadas a tratar trastornos alimentarios.
- d) Cantidad de profesionales médicos especializados a la fecha en trastornos de la alimentación.
- e) Existencia de material de difusión a la población que brinde información sobre los trastornos de alimentación.

Art. 2 °.- Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El propósito del presente proyecto consiste en obtener información sobre la cantidad de casos atendidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referidos a trastornos de la alimentación. En ese grupo de patologías, los casos de bulimia y anorexia resultan los que mayoritariamente se han incrementados a nivel mundial.

La Organización Mundial de la Salud define anorexia como " un trastorno caracterizado por la presencia de una pérdida intencionada de peso inducida o mantenida por el mismo enfermo". La bulimia consiste en "un síndrome caracterizado por episodios repetidos de atracones de comida y una excesiva preocupación por el control del peso, que conduce a comer demasiado y a continuación vomitar o tomar purgantes o laxantes". De acuerdo al mismo organismo, se calcula que la anorexia nerviosa afecta entre el 0.5 al 3% de la población mundial de adolescentes, convirtiéndose en la tercera enfermedad crónica más común, entre este grupo etario. Asimismo, cerca del 90% de adolescentes afectados por este tipo de enfermedades son mujeres, de las cuales se calcula que una de cada 100 niñas/adolescentes padece de anorexia, mientras que cerca del 3% desarrolla bulimia.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires un estudio realizado por Aluba, asociación de lucha contra la bulimia y anorexia, concluye que alrededor de un 28%<sup>1</sup> de los adolescentes desarrollan conductas vinculadas con dichas patologías. No obstante esa información se encuentra invisibilizada en los datos disponibles del área de salud del gobierno de la Ciudad. Esta situación obliga a focalizar la atención sobre las conductas de riesgo y la vulnerabilidad de los adolescentes frente al desarrollo de tales enfermedades. Los estereotipos de juventud configuran un cuerpo socialmente definido como legítimo, donde la delgadez adquiere un valor ampliamente reconocido. Esta imagen, que dista de ser saludable, es fuertemente reproducida por distintos medios de comunicación y elementos de consumo que actúan como disparadores para el desarrollo de trastornos alimentarios. Por ello se pretende obtener información para poder estimar la cantidad de casos atendidos en la ciudad y recursos disponibles que permitan afrontar dicha problemática.

Desde el ámbito normativo el artículo 20 de la Constitución de la Ciudad garantiza "el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido y cultura". Por otra parte, la Ley Nacional 26.396 declara de interés "la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación".

---

<sup>1</sup> Sobre 1.000 casos encuestados